



Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
Cecilia De la Fuente de Lleras
Regional Vichada
Grupo Gestión Soporte



DOCUMENTO ACLARATARIO No. 01 AL CONTRATO DE APORTES No. 99000552023 DEL 09 DE MARZO DE 2023, CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR REGIONAL VICHADA Y LA FUNDACIÓN AGROAMBIENTAL HILOS Y SEMILLAS DE COLOMBIA REPRESENTADA LEGALMENTE POR EL SEÑOR JEYSON RAMIRO LOPEZ ALVAREZ, IDENTIFICADO CON LA CÉDULA DE CIUDADANÍA NO. 86.055.100.

EMILE BONILLA LUCUMI, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía No. 21.249.199, en su calidad de Directora Encargada de la Regional Vichada del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR – ICBF, nombrada mediante Resolución No. 05084 del 09 de junio de 2023 y prorrogada mediante la resolución No. 06105 del 08 de septiembre de 2023, debidamente posesionada mediante acta de posesión No. 214 de fecha 09 de junio de 2023, delegada en materia contractual de conformidad con el Manual de Contratación Vigente, quien actúa en nombre del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR – REGIONAL VICHADA, en adelante se denominará EL ICBF por una parte, y por la otra FUNDACIÓN AGROAMBIENTAL HILOS Y SEMILLAS DE COLOMBIA, con NIT No. 901499273 representada legalmente por el señor JEYSON RAMIRO LOPEZ ALVAREZ, identificado con la cédula de ciudadanía No. 86.055.100, quien en adelante se denominará LA CONTRATISTA, hemos acordado celebrar el presente documento aclaratorio al Contrato de Aportes No. 99000552023 de marzo 09 de 2023, previas las siguientes consideraciones: 1. Que el ICBF celebró el día 09 de marzo de 2023 el Contrato de Aportes No. 99000552023 de 2023, cuyo objeto es "FORTALECER LAS CAPACIDADES DE LAS FAMILIAS Y COMUNIDADES ÉTNICAS, A TRAVÉS DE METODOLOGÍAS PARTICIPATIVAS, PARA LA PROMOCIÓN DEL DESARROLLO INTEGRAL DE SUS NIÑAS, NIÑOS, ADOLESCENTES Y JÓVENES, TENIENDO EN CUENTA SU CONSTRUCCIÓN Y COMPRENSIÓN DEL MUNDO CON LAS COMUNIDADES DE: COMUNIDAD DEFENSA, SATÉLITE, SANTO DOMINGO, MACURIPANA UNO, MACURIPANA DOS, RINCONADA, MORICHALITO, COROCORA, BELÉN, MURALLA, MONTEREY, GRANADA, NUEVA GRANADA, BETEL, GUASDUALITO, SAN FERNANDO, CAMPO ALEGRE, RINCONCITO, MALAKUA, SINAI, SINAGOGA, PUERTO RONDÓN, PALMAR, SAN CRISTÓBAL, MIRABAL, SEJALITO, JERICÓ, DEL RESGUARDO; TOMO WEBERI, CON UN TOTAL DE 27 COMUNIDADES FOCALIZADAS PARA UN TOTAL DE 200 FAMILIAS. LAS COMUNIDADES DE; BARRANCO COLORADO, PUNTA BANDERA, EL DIAMANTE, ULIWIRINAE, Y U LAYABA; DEL RESGUARDO PUNTA BANDERA, UN TOTAL DE 120 FAMILIAS. LAS COMUNIDADES DE; EL RETORNO, LA ESMERALDA, NUEVA ESPERANZA, ALTAMIRA, NUEVA PARAÍSO, DEL RESGUARDO LA ESMERALDA, UN TOTAL DE 90 FAMILIAS. PARA LA CUAL SE ENTREGARÁ UN KIT DE SEMILLAS (COMO CAÑA, AJÍ, PIÑA, ÑAME, ENTRE OTRAS) DE LAS QUE SUS HOJAS Y TALLOS PUEDEN USARSE PARA SUS MEDICINAS TRADICIONALES. SE REALIZARÁ MUESTRAS DE EXPRESIÓN CULTURAL RELACIONADAS A CANTOS Y DANZAS PROPIAS, CON EL FIN DE CONTINUAR FORTIFICANDO Y REAFIRMANDO SUS EXPRESIONES Y TRADICIONES; PARA ELLO SE SELECCIONARÁ CON AYUDA DE LA COMUNIDAD A 5 HOMBRES Y 5 MUJERES POR CADA RESGUARDO, PARA UN TOTAL DE 15 BAILARINES HOMBRES Y 15 MUJERES. LIDERAR EL PROCESO DE IDENTIFICACIÓN, UBICACIÓN Y PREPARACIÓN DE TERRENOS PARA LA SIEMBRA DE 1 BANCO DE SEMILLAS DE CULTIVOS DE YUCA (COMPRENDE LA PREPARACIÓN DE UNA HECTÁREA DE TERRENO EN CADA UNO DE LOS RESGUARDOS) OTORGADOS A CADA UNO DE LOS TRES RESGUARDOS LO CUAL



Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
Cecilia De la Fuente de Lleras
Regional Vichada
Grupo Gestión Soporte



PROMOVERÁ EL TRABAJO MANCOMUNADO DE FAMILIAS Y COMUNIDAD", con plazo de ejecución hasta el 09 de noviembre de 2023. 2. Que, esta es la primera modificación que se realiza al contrato. 3. Que, la fundación Agroambiental Hilos y Semillas de Colombia "FUGRAHSEC" realizó trabajo de socialización y difusión de la modalidad Territorios Étnicos con Bienestar TEB, en los resguardos de: Tomo Weberi, con un total de 200 familias; Punta Bandera 120 Familias; La Esmeralda 90 Familias y Aiwakuna 200 familias, durante la vigencia 2022, con los cuales generó concertación de proyectos y fueron remitidos a la Dirección de Familias y Comunidades, teniendo en cuenta el acta de reunión o comité No. 06, de 9 de diciembre de 2022, donde se le aprobó un total de 410 familias a atender; relacionadas así: 1. Resguardo Tomo Weberi, con 200 familias, 2. Resguardo Punta bandera con 120 familias, 3. Resguardo La Esmeralda con 90 familias. 4. Que, para brindar la atención a un total de 410 familias según el techo presupuestal. Ya en la vigencia 2023, cuando se realizó la contratación del proyecto para estos resguardos y el operador en mención se dirigió a los Resguardo antes mencionados, se encontró con dificultades de aceptación del proyecto en el Resguardo Tomo Weberi, donde las autoridades tradicionales le solicitaron al operador que para ingresar al Resguardo a desarrollar el proyecto, les debía aportar dádivas económicas según lo referido por el Operador en un correo electrónico enviado a la supervisora del contrato de aportes No. 055 de 2023, el día 11 de abril de 2023 en el cual refiere lo siguiente: *"La primera vez se concertó con el Cabildo por vía telefónica para la realización de la reunión en el resguardo donde él se comprometió reunir a la comunidad para la socialización del proyecto y así mismo se realiza desplazamiento del equipo de trabajo, llegaron a la comunidad la Muralla perteneciente al resguardo Tomo Weberi, donde ya reunida la mayoría de las familias, el equipo de trabajo realiza la socialización del proyecto, la cual no lo aceptaron o no se le dio la aprobación por parte de las autoridades manifestando que querían escuchar al representante legal del programa para tener en claro el porcentaje que le correspondía por desarrollar el proyecto en su resguardo, después de la socialización las autoridades presentes, reclamaban a los profesionales ahí presentes que tenían que dar alimentos por permitir la intervención del equipo en un tiempo de una hora, y al no brindarse los alimentos, no les permitieron la recolección de las firmas, y no aceptaron el proyecto en su territorio, por tal motivo el equipo de trabajo se regresa sin cumplir con el objetivo principal por el cual se desplaza todo el equipo al resguardo, esta actividad se realizó el día 1 de abril de 2023 a las 10:00 a.m.* 5. Que, se realiza un segundo acercamiento al resguardo Tomo Weberi, con el acompañamiento del Representante legal de la Fundación, el etno - educador, una profesional psicóloga, y el dinamizador, se desplazaron a la comunidad Corocora donde se encontraba el cabildo, esto con el objetivo de programar una nueva fecha pronta y dar cumplimiento a la solicitud de ellos de hablar directamente con el representante, una vez realizado el contacto visual y presencial, el representante del operador fundación agroambiental Hilos y semillas de Colombia, quien estaba presto a escuchar sus inquietudes y dudas frente al proyecto con toda la disponibilidad. En ese instante el cabildo se encontraba con sus capitanes y comunidad, y al interlocutar el representante con el cabildo, se dispone a hablar pero sus autoridades comienzan a manifestarles o reclamarle en su idioma, que no tenían disponibilidad para dar espacios para hablar con el representante y que para entrar a trabajar con el resguardo solicitaban que les dieran dádivas económicas y una vaca cada vez que se realizarán las reuniones y un porcentaje del proyecto, de lo contrario no hay autorización, ni firmaban compromisos para el desarrollo del proyecto con sus 200 familias beneficiadas proyecto TEB-2023", esta actividad se realizó el día 5 de abril del 2023 a las 8:30 a.m. El etnoeducador, hace la traducción en español al representante legal de lo que anteriormente descrito. por lo tanto, me dirijo nuevamente al cabildo para tratar de explicar que este proyecto no da para esta exigencia y se acercan dos alguaciles en forma amenazante exigiendo que me retirara. 6. Que, por tal motivo el equipo se retira lo más pronto posible de esta comunidad, teniendo claro que se han agotado todas las instancias para la implementación y desarrollo del proyecto en este resguardo. Al día siguiente el cabildo de este Resguardo me realiza una llamada



telefónica sobre las 6 pm, donde me ratifica que ya están claros los compromisos para que se pueda desarrollar el proyecto en el resguardo, a lo cual le contesto que frente a esas condiciones yo como representante del operador no puedo acceder". Teniendo en cuenta lo que refiere el operador en el mismo correo, que recibió varios comentarios de las familias de los otros Resguardos donde le refirieron que ese Resguardo siempre hace lo mismo con las diferentes entidades y que en muchas ocasiones ellos se han visto afectados por esta situación y piden que por favor puedan cambiar el proyecto a otro Resguardo para que esto no les afecte el programa en sus comunidades y sus familias. 7. Que, la supervisora del Contrato 055 de 2023 en ese momento, doctora Emilie Bonilla, remitió este correo a la sede nacional donde realizo la consulta a la doctora Deicy Velandia, quien le orientó que nosotros (ICBF) debíamos ir a generar un espacio de diálogo y concertación con las autoridades del Resguardo en mención, motivo por el cual se comisionó al enlace de familias y comunidades la profesional Martha Graciela Carrero, para realizar dicha actividad el 14 de mayo de 2023, quien se trasladó al Resguardo Tomo Weberi, Comunidad Mirabal, donde es la residencia del Gobernador de Cabildo el señor José Emiro Chipiaje Gaitán, en compañía de la coordinadora del operador la profesional Claudia Rodríguez y el señor Ismael Chipiaje como traductor, donde fuimos recibidos por el capitán de la Comunidad antes mencionada el señor Gonzalo Amaya Chipiaje, a quien se le indico el motivo de nuestra visita, a esto el señor Gonzalo nos refirió que el señor José Emiro Chipiaje habían salido para otra comunidad a realizar una llamada telefónica pero que no se demoraba. Le dimos un compás de espera de tres horas en lo que no se vio que llegará el gobernador de cabildo por lo que la profesional Martha Carrero tomo la iniciativa de realizar la reunión con el capitán y se le informo al capitán que él como autoridad tradicional asumía esta reunión entonces fue cuando se observó que le habló en su lengua nativa (sikuaní) a su esposa para que fuera a decirle al gobernador de cabildo de la situación y efectivamente ella regresa de la casa del gobernador de cabildo y le informó en su lengua nativa que el señor José Emiro Chipiaje ya había llegado y que nos iba a recibir en su casa. En el dialogo que se tuvo con este señor la verdad no mostró interés de participar en el proyecto a pesar de las explicaciones que se le brindó y que al fin de cuentas no nos refirió cual era en sí la duda que tenía. Ya para finalizar, el refirió que se reuniría con sus capitanes y que el día 18 de mayo de 2023, él viajaría a Cumaribo para llevarnos la información, por lo cual el enlace técnico le refirió que era el último plazo que se le deba, que si no llevaba la información en la fecha indicada, se tomaba como un silencio negativo hacia el proyecto. Es importante mencionar que en realidad el gobernador de cabildo nunca se presentó en el municipio de Cumaribo a llevar la información. 8. Que, teniendo en cuenta lo anterior y viendo las necesidades que los demás Resguardos que tienen que mejorar las condiciones alimentarias que optimicen el desarrollo integral de los niños y niñas. Se recomendó a la supervisora del contrato, que la ejecución del proyecto en este Resguardo (Tomo Weberi) no es viable, por lo tanto, se deben tomar las mejores decisiones y esta es de trasladar el proyecto a otro Resguardo de los que fueron focalizado en el proceso de socialización y difusión de la modalidad Territorios Étnicos con Bienestar TEB en la vigencia 2022. Teniendo en cuenta que el operador a referido de manera verbal que hay otro Resguardo que sigue pendiente y preguntando de manera permanente si ellos pueden acceder al proyecto y quienes demuestran interés en mejorar sus condiciones alimentarias, este Resguardo es el de Aiwakuna. 9. Que, debido a lo anterior es importante mencionar que junto con el objeto general de la modalidad que es; (Fortalecer las capacidades de las familias y comunidades étnicas, a través de mitologías participativas, para la promoción del desarrollo integral de sus niños, niñas, adolescentes y jóvenes, teniendo en cuenta su construcción y comprensión del mundo). Desde la supervisión del contrato de aportes 99000552023, se elevó a la Sede Nacional, consulta y se solicitó orientación en lo relacionado a la situación presentada con la no aceptación del proyecto por parte de las autoridades del Resguardo Tomo Weberi y teniendo en cuenta que el Resguardo Aiwakuna que estuvo dentro de los focalizados en la vigencia 2022, y que no pudo ser beneficiario debido a que no alcanzó el presupuesto; desea tomar el proyecto y es la



Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
Cecilia De la Fuente de Lleras
Regional Vichada
Grupo Gestión Soporte



solicitud que se está realizando el operador, en trasladar la ejecución del proyecto a este Resguardo, esperando que desde la Sede Nacional nos pudiera brindar una respuesta positiva a la solicitud. Conforme a lo expuesto, la Regional Vichada citó a comité de contratación el día 24 de mayo de 2023, con el fin de estudiar la posibilidad de realizar una modificación al contrato, explícitamente para excluir del mismo al Resguardo Tomo Weberi, compuesto por 200 familias e incluir a un nuevo resguardo que da la posibilidad de trabajar el proyecto. La duda radica en que, una vez revisados los documentos, cdp, pacco secop 2 y estudio previo, se pudo observar que el objeto del contrato 99- 00055-2023 varía en cierta parte, toda vez que en el estudio previo al objeto general se le adicionó las comunidades a atender y en el cdp, pacco y secop 2 este no lleva inmersas las comunidades. Por esta razón se generó dudas en realizar una modificación a este documento. 10. Que, por otro lado, también se contempla la posibilidad de realizar acta aclaratoria al objeto del contrato establecido en el estudio previo, para dejar en claro que el mismo debe coincidir con los demás documentos y de esta forma no realizar modificación al objeto establecido en el estudio previo. En ese orden de ideas solicitamos orientación respecto a esta situación, para proceder jurídicamente ya sea a través de acta modificatoria o en su defecto, aclaratoria. Esta actuación es necesaria, ya que al quedar establecidas las comunidades en el objeto relacionado en el estudio previo, y al contemplarse como solución, la exclusión del resguardo Tomo Weberi por su negativa a participar en el proyecto, se hace necesario ajustar este documento (Estudio previo); objeto relacionado en cdp y pacco y secop 2: "Fortalecer las capacidades de las familias y comunidades étnicas, a través de metodologías participativas, para la promoción del desarrollo integral de sus niñas, niños, adolescentes y jóvenes, teniendo en cuenta su construcción y comprensión del mundo." Objeto relacionado en estudio previo: "Fortalecer las capacidades de las familias y comunidades étnicas, a través de metodologías participativas, para la promoción del desarrollo integral de sus niñas, niños, adolescentes y jóvenes, teniendo en cuenta su construcción y comprensión del mundo con las comunidades de: comunidad defensa, Satélite, Santo Domingo, Macuripana uno, Macuripana dos, Rinconada, Morichalito, Corocora, Belén, Muralla, Monterey, Granada, Nueva Granada, Betel, Guasualito, San Fernando, Campo alegre, Rinconcito, Malakua, Sinaí, Sinagoga, Puerto rondón, Palmar, San Cristóbal, Mirabal, Sejalito, Jericó, del Resguardo; Tomo Weberi, con un total de 27 comunidades focalizadas para un total de 200 familias. Las comunidades de; Barranco Colorado, Punta Bandera, El diamante, Uliwirrinæ, y U layaba; del resguardo Punta Bandera, un total de 120 familias. Las comunidades de; El Retorno, La Esmeralda, Nueva Esperanza, Altamira, Nueva paraíso, del Resguardo La Esmeralda, un total de 90 familias. Para la cual se entregará un kit de semillas (como caña, ají, piña, ñame, entre otras) de las que sus hojas y tallos pueden usarse para sus medicinas tradicionales. Se realizará muestras de expresión cultural relacionadas a cantos y danzas propias, con el fin de continuar fortificando y reafirmando sus expresiones y tradiciones; para ello se seleccionará con ayuda de la comunidad a 5 hombres y 5 mujeres por cada resguardo, para un total de 15 bailarines hombres y 15 mujeres. Liderar el proceso de identificación, ubicación y preparación de terrenos para la siembra de 1 banco de semillas de cultivos de yuca (comprende la preparación de una hectárea de terreno en cada uno de los resguardos) otorgados a cada uno de los tres resguardos lo cual promoverá el trabajo mancomunado de familias y comunidad". 11. Que, por lo anterior se realiza acta aclaratoria al objeto del contrato establecido en el estudio previo, para dejar en claro que el mismo debe coincidir con los demás documentos y de esta forma no realizar modificación al objeto establecido en el estudio previo, ya que como se ha dicho, en los demás documentos si se encuentra el objeto correcto; a través de acta modificatoria únicamente para lo concerniente al objeto. Esta actuación es necesaria, ya que al quedar establecidas las comunidades en el objeto relacionado en el estudio previo y al contemplarse como solución la exclusión del resguardo Tomo Weberi por su negativa a participar en el proyecto, se hace preciso ajustar este documento (Estudio previo). Para poder realizar el cambio del Resguardo Tomo Weberi por el Resguardo Aiwakuni para la atención de las 200 familias que no se han podido atender y que se busca realizar la



Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
Cecilia De la Fuente de Lleras
Regional Vichada
Grupo Gestión Soporte



atención antes de finalizar el cumplimiento del contrato de aportes No. 99-000552023. 12. Que, desde la supervisión del contrato, se otorga visto bueno a la solicitud de documento aclaratorio. 13. Que lo anterior, es necesario realizar la aclaración en los documentos físicos y electrónicos a los que haya lugar. 14. Que la directora regional (e), otorga visto bueno a la solicitud. La presente modificación, se regirá por las siguientes **CLÁUSULA PRIMERA. – ACLARACIÓN DE OBJETO CONTRACTUAL:** El objeto del contrato, en todos los documentos físicos y electrónicos que hacen parte de él quedarán así: "FORTALECER LAS CAPACIDADES DE LAS FAMILIAS Y COMUNIDADES ÉTNICAS, A TRAVÉS DE METODOLOGÍAS PARTICIPATIVAS, PARA LA PROMOCIÓN DEL DESARROLLO INTEGRAL DE SUS NIÑAS, NIÑOS, ADOLESCENTES Y JÓVENES, TENIENDO EN CUENTA SU CONSTRUCCIÓN Y COMPRENSIÓN DEL MUNDO". **SEGUNDA - GASTOS:** Los gastos que se ocasionen para el perfeccionamiento y legalización de la presente aclaración, serán sufragados por la CONTRATISTA. **TERCERA. – GARANTÍAS:** Se debe realizar modificación de la garantía, debido a que el objeto relacionado en las pólizas constituidas, se encuentran con el objeto general o parametrizado de pacco. **CUARTA - PERMANENCIA DE LAS ESTIPULACIONES.** Todas las estipulaciones, términos y condiciones pactados en Contrato de Aportes No. 99000552023 del 23 de enero de 2023 y disposiciones no modificadas por la presente aclaración, continúan vigentes, sin variación alguna. **QUINTA – PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACIÓN:** La presente modificación se entiende perfeccionada y/o legalizada con la firma de las partes, es decir la aceptación de la modificación a través de la plataforma de contratación pública secop II y la aprobación de la correspondiente garantía.

Para constancia se firma en Puerto Carreño a los diecinueve (19) días del mes de septiembre de 2023.

POR EL ICBF,

EMILE BONILLA LUCUMI
Directora Regional (E).

LA CONTRATISTA,

JEYSON RAMIRO LOPEZ ALVAREZ
Contratista.

Control de Legalidad.

Aprobó: Diana Carolina Culma Rodriguez. Supervisora del contrato. *Diana C.*
Revisó: Emilia Eugenia Beltran Galvis. Coordinadora Grupo Gestión Soporte. *Emilia*
Proyectó: Nestor Felipe Deaza Mejia. Apoyo Jurídico y de Contratación G.G.S. *Nestor*

